



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B
DESPACHO 004

Resolución No. 07 de 2022

(3 de Agosto)

“Mediante la cual se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado Titular del despacho, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura creó de manera permanente para cada uno de los despachos de magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca un cargo de profesional especializado grado 23 y un cargo de sustanciador.

Que de acuerdo con el artículo 130 de la Ley 270 de 1996 el cargo de sustanciador es de libre nombramiento y remoción.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PSAA06-3560 de 2006 y PSAA13-10039, el mencionado cargo requiere la terminación de estudios de Derecho y experiencia relacionada.

Que la abogada Jennifer Paola Cruz Luftman, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.427.249 de Bogotá reúne con suficiencia e idoneidad los requisitos para su nombramiento, por lo que se procederá a designarla en el cargo de sustanciador del Despacho 004 de la Sección Primera (Subsección B) del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR a la abogada **JENNIFER PAOLA CRUZ LUFTMAN**, identificada con la cédula de ciudadanía N. 1.015.427.249 como

SUSTANCIADOR del Despacho 004 de la Sección Primera (Subsección B) del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del 3 de agosto de 2022.

ARTICULO SEGUNDO.-: Esta designación es de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese el presente acto administrativo en los términos del párrafo del Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Comuníquese y remítase copia de esta resolución, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá del Consejo Superior de la Judicatura para los fines pertinentes.

Dado en Bogotá D.C., el tercer (3) día del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN CUARTA

Resolución No. 6 del 4 de agosto de 2022 *“Por la cual se hace un nombramiento”*

La suscrita Magistrada de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, artículo 131 numeral 4º,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, *“Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a nivel nacional”*, en particular en el literal c) de su artículo 2º se dispone la creación del cargo de Sustanciador a partir del 1º de agosto de 2022 para los Despachos de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

2. Que mediante el Oficio DESAJBOO22-3673 del 3 de agosto de 2022 el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas del Consejo Superior de la Judicatura indicó a este Despacho *“De manera atenta y teniendo en consideración el Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, “Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a nivel nacional”, y de conformidad con la comunicación suscrita por su despacho y recibida mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto del presente año, en la cual indica que se cuenta con la infraestructura física y tecnológica, amablemente le comunicamos que se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23022 de 2022, por lo anterior se puede proceder con el nombramiento de un cargo de sustanciador, creado para su despacho en la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.”*

3. Que la suscrita Magistrada considera necesaria la designación del cargo de Sustanciador, con efectos fiscales y legales a partir del cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022), con el fin de garantizar una pronta y cumplida Administración de Justicia.

4. Que al doctor **SERGIO DAVID LIZARAZO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.778.031 de Bogotá, una vez le fue revisada su hoja de vida, se constata que reúne los requisitos para ejercer el cargo de Sustanciador, razón por la cual será nombrado en dicho cargo.

Por lo tanto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al doctor **SERGIO DAVID LIZARAZO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.778.031 de Bogotá, en el cargo de **SUSTANCIADOR**, adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada, con efectos fiscales y legales a partir del cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al interesado y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, para lo de su cargo.

Si el designado acepta el nombramiento, désele posesión, previa comprobación de los requisitos de ley.

Dada en Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

La Magistrada

Firmado Electrónicamente
GLORIA ISABEL CÁCERES MARTÍNEZ

Firmado Por:
Gloria Isabel Caceres Martinez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Escrito 004 Sección Cuarta
Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45261a1e1c2e685c8ead2fa667221647a469269b08620717b4a40b24d4d11a1c**

Documento generado en 04/08/2022 12:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN CUARTA – SUBSECCIÓN “B”

ACTA DE POSESIÓN No. 115 de 2022

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), se presentó en el Despacho de la Doctora **NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA**, Magistrada de la Sección Cuarta de esta corporación, el Doctor **JUAN SEBASTIÁN CARRILLO VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 81.715.544 de Bogotá, con el fin de tomar posesión en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16**, para el cual fue designado según Resolución Nro. 005 de 2022 del cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Para tal efecto el posesionado, Doctor Juan Sebastián Carrillo Villamizar, aportó los siguientes documentos:

1. Resolución No. 005 de 2022 del cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).
2. Hoja de vida.
3. Cédula de ciudadanía No. 81.715.544 de Bogotá.
4. Reporte de Novedad de ingreso, agosto 2022.
5. Afiliación a Caja de Compensación Colsubsidio, agosto 2022
6. Tarjeta profesional No. 315162 del C. S. de la J.
7. Formato único de Hoja de Vida Rama Judicial, agosto 2022
8. Certificado de estudios en Derecho, Universidad Externado de Colombia.
9. Diploma de Abogado, Universidad Externado de Colombia, folio 792, año 2010.
10. Acta de grado, Bachiller Académico, Colegio Campoalegre, Sopo, año 2003.
11. Diploma de Especialización en Derecho Comercial, Universidad del Rosario, folio 333, año 2014.
12. Diploma MBA, Master of Business Administration, Escuela Europea de Estudios Universitarios y de Negocios.
13. Certificado Capacitación en Técnicas de Investigación e Inteligencia en Procedimientos en contra del Soborno Transaccional, GOVRisk, año 2015.
14. Certificado Seminario Internacional sobre Concesiones, Universidad Externado de Colombia, año 2006.
15. Certificado curso Asesor gerencial en negocio internacional, dado por la Cámara de Comercio de Bogotá, año 2015.
16. Certificado curso Aspectos aduaneros, cambiarios y tributarios en las operaciones internacionales, dado por la Cámara de Comercio de Bogotá, año 2015.
17. Certificado curso ABC de la contratación internacional, dado por la Cámara de Comercio de Bogotá, año 2015.
18. Certificado curso Contract Law, dado por HarvardxPlus, año 2016.
19. Certificado laboral, C-1742 expedido por el Consejo de Estado, año 2018.
20. Certificado laboral, No. 16237, expedido por Superintendencia de Sociedades, año 2017.
21. Certificado laboral, expedido por Cuberos Ortiz Gutiérrez Abogados SAS, año 2015.
22. Certificado laboral, expedido por Jesús M. Carillo Ballesteros Abogados Asociados, año 2012.
23. Certificado laboral, expedido por procomercio, año 2015.
24. Certificado consultorio jurídico de la Universidad Externado de Colombia, año 2008.
25. Formato de afiliación a Caja de compensación, Colsubsidio.
26. Formato de declaración juramentada Bienes y rentas.
27. Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades 2022.

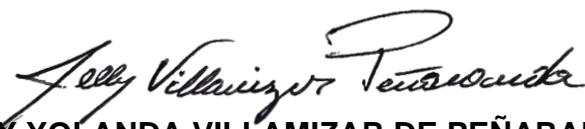
28. Certificado de afiliación en Salud, ALIANSALUD EPS.
29. Certificado Ordinario expedido por la Procuraduría General de la Nación, que acredita la ausencia de antecedentes disciplinarios.
30. Certificado expedido por la Policía Nacional, que acredita la ausencia de antecedentes judiciales.
31. Certificado emitido, por la Contraloría General de la República que acredita que el posesionado no ha sido reportado como responsable fiscal.
32. Certificación de antecedentes disciplinarios de Abogados, No. 932101.
33. Certificado a fondo de pensiones, PROTECCIÓN.
34. Certificado a fondo de cesantías, PROTECCIÓN.
35. Certificado bancario, ITAÚ.

Cumplidos los requisitos legales propios para el desempeño del cargo, se le tomó el juramento de rigor, quien juró cumplir fielmente con los deberes de su cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las leyes de la República.

La presente surte efectos legales y fiscales a partir del día cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En constancia se extiende y firma la presente diligencia, como aparece.

La Magistrada,


NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA

El Posesionado,


JUAN SEBASTIÁN CARRILLO VILLAMIZAR

El Secretario General,

ALEJANDRO BAUTISTA CASTELBLANCO

Elaboró: NLL.



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA**

**ACUERDO No. 006A de 2022
(10 de agosto de 2022)**

“por medio de la cual se corrige un nombramiento en provisionalidad”

La Sala de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, consagradas en la Ley 270 de 1996 y Acuerdo 209 de 1997,

CONSIDERANDO:

1. El 1° de agosto de 2022, la señora MERCEDES MORENO SANCHEZ en calidad de Escribiente de la Secretaria de la Sección Tercera de esta Corporación, allegó incapacidad médica por el término de 14 días, comprendido desde el 31/07/2022 hasta el 13/08/2022
2. En sesión de Sala del 4 de abril de 2022, se delegó al Presidente de la Sección Tercera el nombramiento para los casos de incapacidad que no superen los 15 días, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ejercer los respectivos cargos.
3. El Despacho de la magistrada Maria Cristina Quintero Facundo, donde se encuentra adscrito el cargo de escribiente de la Secretaria de la Sección Tercera de esta Corporación, ha postulado para nombrar por el término de duración de la incapacidad de la señora MERCEDES MORENO SANCHEZ, al señor **EDWIN EMEL BOHÓRQUEZ ALONSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.403.681 de Bogotá, quien reúne los requisitos para el cargo.
4. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, solicita aclarar la fecha del nombramiento del doctor **EDWIN EMEL BOHÓRQUEZ ALONSO**

En consecuencia, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACLARAR que **EDWIN EMEL BOHÓRQUEZ ALONSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.403.681 de Bogotá, fue nombrado en el cargo de ESCRIBIENTE en la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, durante el término de duración de la incapacidad médica de MERCEDES MORENO SANCHEZ, a partir del 3 de agosto de 2022, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR la decisión a la interesada, al Secretario de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a la Dirección de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá, y a **Edwin Emel Bohorquez Alonso** quien ocupará el cargo como Escribiente de la Secretaría de la Sección Tercera mientras dure el tiempo de la incapacidad médica, anexando el presente acto.

Comuníquese y cúmplase.


JUAN CARLOS GARZON MARTINEZ
Presidente



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Presidencia

Acuerdo No. 036 de 2022
(8 de agosto)

"Por el cual se provee en provisionalidad el Cargo de Técnico en Sistemas Grado 11 en descongestión en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numeral 7°, 132 numeral 3° de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5° literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el cargo de Técnico en Sistemas Grado 11 en Descongestión se encuentra vacante.
- 2.- Que la Presidencia de la Corporación luego de revisar las hojas de vida que se remitieron para esta provisión, postuló ante la Sala Plena el nombre de la señora Martha Yasmín Peña Encizo, para ser nombrada provisionalmente en el cargo de Técnico en Sistemas Grado 11, en Descongestión, dado su experiencia en el manejo del aplicativo SAMAI y quien había estado desempeñando el cargo.
- 3.- Que la Sala Plena verificó el cumplimiento de los requisitos legales por parte de la postulada para el ejercicio del cargo de técnico en sistemas grado 11 y acogió la postulación precisamente por su hoja de vida y experiencia.

En razón a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la señora Martha Yasmín Peña Encizo, identificada con c.c. 52.314.244, como Técnico en Sistemas Grado 11, en Descongestión, a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO: El presente nombramiento surte efectos legales y fiscales a partir de su posesión en el cargo.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

MOISES RODRIGO MAZABEL PINZÓN
Presidente



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Presidencia

Acuerdo No. 037 de 2022
(8 de agosto)

" Por el cual no se acepta la renuncia a un Empleado "

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas pro los artículos 131 numera 7°, 132 numeral 3° de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5° literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

1.- Que el señor Salomón Elías Valenzuela Fonseca, radicó en la Presidencia de la Corporación, escrito de renuncia a su cargo de Profesional Universitario Grado 12, adscrito a la Sección Primera.

2.- Que la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, luego de las consideraciones del caso, evidencia que no hay lugar a aceptar la renuncia presentada por el citado empleado, toda vez que el escrito no reúne los requisitos de ley pues no contiene la fecha a partir de la cual desea retirarse del cargo el señor Valenzuela Fonseca.

En razón a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO: NO Aceptar la renuncia del señor Salomón Elías Valenzuela Fonseca, identificado con c.c. 79.708.844, al cargo de Profesional Universitario Grado 12, adscrito a la Secretaría General, pero en servicios en la Sección Primera del Tribunal.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

MOISES RODRIGO MAZABEL PINZÓN
Presidente



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Presidencia

Acuerdo No. 038 de 2022
(8 de agosto)

" Por el cual se acepta la renuncia a un Escribiente "

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numeral 7°, 132 numeral 3° de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5° literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

1.- Que el señor Javier Darío Alonso Moncada radicó en la presidencia del Tribunal, escrito de renuncia a su cargo de Escribiente de la secretaria general de la Corporación, a partir del 08 de agosto del 2022.

2.- Que la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, luego de las consideraciones del caso, encuentra procedente la aceptación de la renuncia presentada por el citado escribiente, por tratarse de una renuncia libre, espontánea y sin condicionamientos.

En razón a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO: Aceptar la renuncia del señor Javier Darío Alonso Moncada, identificado con c.c. 80.564.332, al cargo de Escribiente de la secretaria general del Tribunal Administrativo de Cundinamarca; con efectos legales y fiscales a partir del ocho (8) de agosto del 2022.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

MOISES RODRIGO MAZABEL PINZÓN
Presidente



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Presidencia

Acuerdo No. 035 de 2022
(8 de agosto)

"Por el cual se provee en provisionalidad el Cargo de Técnico en Sistemas Grado 11 en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numeral 7°, 132 numeral 3° de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5° literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que mediante Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación de un cargo de técnico en sistemas grado 11 en la secretaría general del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
- 2.- Que la Presidencia de la Corporación luego de revisar las hojas vida que se remitieron para esos efectos, postuló ante la Sala Plena el nombre del señor Fredys de Jesús Castillo Loaiza, para ser nombrado provisionalmente en el cargo de Técnico en Sistemas Grado 11 dada su especial experiencia en la fábrica de software, manejo de bases de datos y hoja de vida.
- 3.- Que la Sala Plena verificó el cumplimiento de los requisitos legales por parte del postulado para el ejercicio del cargo de técnico en sistemas grado 11, la necesidad en la prestación del servicio, la disponibilidad presupuestal remitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bogotá.

En razón a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al señor Fredys de Jesús Castillo Loaiza, identificado con c.c. 1'118.843.827, como Técnico en Sistemas Grado 11, a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO: El presente nombramiento surte efectos legales y fiscales a partir de su posesión en el cargo.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

MOISES RODRIGO MAZABEL PINZÓN
Presidente



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Presidencia

Acuerdo No. 033 de 2022
(8 de agosto)

"Por medio del cual se provee en provisionalidad el Cargo de Juez Tercero (3ª) Administrativo de Bogotá"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numeral 7º, 132 numeral 3º de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5º literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Sala de Gobierno de la Corporación, mediante Resolución 009 del 03 de agosto del 2022, concedió licencia NO remunerada a la doctora Sonia Milena Vargas Torres, Juez Tercera (3ª) Administrativa de Bogotá, hasta por el término de dos (2) años, contados a partir del cuatro (4) de agosto del 2022.
- 2.- Que la Sección Primera postuló ante la Sala Plena el nombre de la doctora Edna Paola Rodríguez Ribero, para ser nombrada provisionalmente en el cargo de Juez Tercera (3ª) Administrativa de Bogotá, quien había estado desempeñando esa función.
- 3.- Que la Sala Plena verificó el cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio del cargo de juez, por parte de la postulada y la inexistencia de lista de elegibles para ese empleo.

En razón a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la doctora Edna Paola Rodríguez Ribero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52. 543.386 en el cargo de Juez Tercera (3ª) Administrativa de Bogotá, en provisionalidad y con efectos a partir de su posesión en el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría General de la Corporación, comuníquese el presente acto administrativo a la interesada y repórtese la novedad a la oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para los efectos legales y fiscales del caso y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dado en Bogotá D.C., Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de agosto de los dos mil veintidós (2022).



MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN
Presidente

República de Colombia



Rama Judicial

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA
SUBSECCIÓN “B”**

**RESOLUCIÓN nro. 004 de 2022
(5 de julio de 2022)**

**«MEDIANTE LA CUAL SE ACEPTAN UNAS RENUNCIAS Y SE
HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS»**

La suscrita Magistrada de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial la conferida por el artículo 4º del Decreto 1862 de agosto 18 de 1989.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante la **Resolución nro. 002 de 4 de abril de 2022**, se dispuso el nombramiento de la doctora **KAREN VANESSA ZORA GAONA** en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16** creado de manera transitoria por el Acuerdo PCSJA22-11918 de 2 de febrero de 2022, y del doctor **SEBASTIÁN MONTENEGRO VARGAS** en el cargo de **OFICIAL MAYOR**, ambos adscritos al Despacho que preside la suscrita Magistrada, a partir del ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022) inclusive, hasta el ocho (8) de julio de mil veintidós (2022), inclusive.
2. Que la doctora **KAREN VANESSA ZORA GAONA**, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.030.652.573 de Bogotá, presentó

-2-
RESOLUCIÓN nro. 004 de 2022
(5 de julio de 2022)
« MEDIANTE LA CUAL SE ACEPTAN UNAS RENUNCIAS Y SE HACEN UNOS
NOMBRAMIENTOS»

renuncia a partir del ocho (8) de julio de 2022 inclusive, al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16** creado de manera transitoria por el Acuerdo PCSJA22-11918 de 2 de febrero de 2022, adscrito al Despacho de la suscrita magistrada.

3. Que el doctor **SEBASTIÁN MONTENEGRO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.030.626.666 de Bogotá, presentó renuncia a partir del ocho (8) de julio de 2022 inclusive, al cargo de **OFICIAL MAYOR**, adscrito al Despacho de la suscrita magistrada.

4. Que se hace necesario proveer nuevamente los cargos de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16** creado de manera transitoria y de **OFICIAL MAYOR**, para lo cual se designaran en los mismos a la doctora **KAREN VANESSA ZORA GAONA**, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.030.652.573 de Bogotá y al doctor **SEBASTIÁN MONTENEGRO VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.030.626.666 de Bogotá respectivamente, quienes reúnen los requisitos legales exigidos para ello en los Acuerdos PSAA13-10038 de 2013 y PSCJA17-10779 de 2017.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora **KAREN VANESSA ZORA GAONA**, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.030.652.573 de Bogotá, al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16** creado de manera transitoria por el Acuerdo PCSJA22-11918 de 2 de febrero de 2022, adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada a partir del día ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022), inclusive.

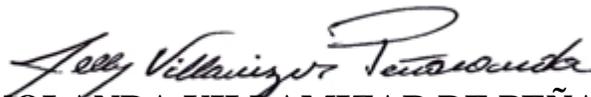
ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR a la doctora **KAREN VANESSA ZORA GAONA**, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.030.652.573 de Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16** creado de manera transitoria mediante el Acuerdo PCSJA22-11918 de 2 de febrero de 2022, en el Despacho que preside la suscrita Magistrada a partir del ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022) inclusive, hasta el diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022), inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor **SEBASTIÁN MONTENEGRO VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.030.626.666 de Bogotá, al cargo de **OFICIAL MAYOR**, adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada a partir del día ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022), inclusive.

ARTÍCULO CUARTO: NOMBRAR al doctor **SEBASTIÁN MONTENEGRO VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.030.626.666 de Bogotá, en el cargo de **OFICIAL MAYOR** adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada a partir del ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022) inclusive, hasta el diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022), inclusive.

Expedida en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

La Magistrada,



NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA**

**Resolución No. 121 de 2022
(5 de agosto)**

"Por la cual se realiza un nombramiento"

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, artículo 130, en concordancia con lo establecido en el acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de Julio de 2022 y el oficio DESAJBOO22-3676 del 3 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que mediante artículo segundo (2º) literal *b*) del Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de Julio de 2022, se crearon de manera permanente unos cargos, entre otros, el de Profesional Especializado Grado 23 así: *"Un cargo de profesional especializado y un cargo de sustanciador en cada uno de los despachos de magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca"*.
2. Que el despacho del suscrito Magistrado corresponde al 002 de la Sección Primera, lo que hace necesario el nombramiento de la persona para el nuevo cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23**, en aras de apoyar la labor de la administración de justicia.
3. Que, mediante Oficio No. DESAJBOO22-3676 del 3 de agosto de 2022, se señaló: *"(...)le comunicamos que se ha expedido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23022 de 2022**, por lo anterior se puede proceder con el nombramiento de un cargo de profesional especializado grado 23 y un cargo de sustanciador a su despacho como Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca"*.
4. Que mediante la Resolución No. 120 de tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022), se aceptó la renuncia al cargo de **Profesional Universitario Grado 16** presentada por la doctora **DIANA MILENA TORRES DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52932028, expedida en Bogotá.
5. Que la doctora **DIANA MILENA TORRES DÍAZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.932.028 expedida en Bogotá, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23**, adscrito al despacho 002, cuyo titular es el suscrito Magistrado.

En consecuencia, se

RESUELVE

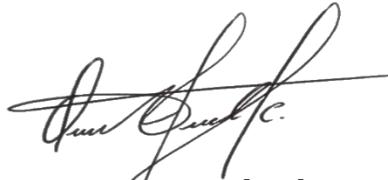
ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la doctora DIANA MILENA TORRES

DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.932.028 expedida en Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23**, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado, con efectos fiscales y legales en la fecha que tome posesión del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la interesada el nombramiento, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO TERCERO. Infórmese esta novedad a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para efectos de las competencias que corresponda ejercer en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá, D.C, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA

Resolución No. 115
(25 de julio de 2022)

"Por medio del cual se hace un nombramiento"

El suscrito magistrado de la sección primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial la conferida por el artículo 130 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución No. 089 de 6 de junio de 2022, se aceptó la renuncia presentada por el doctor **NELSON ENRIQUE BERNAL MALAGÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.793.248, expedida en Bogotá, identificado al cargo de **OFICIAL MAYOR NOMINADO**, con efectos fiscales y legales a partir de la fecha ya señalada.
2. Que se hace necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
3. Que la doctora **LAURA ALEJANDRA MATERON GARCÍA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.474.999, expedida en Bogotá, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **OFICIAL MAYOR NOMINADO**, adscrito al despacho del suscrito magistrado.

En consecuencia, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar la doctora **LAURA ALEJANDRA MATERÓN GARCÍA**, en el cargo de **OFICIAL MAYOR NOMINADO**, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado, con efectos fiscales y legales a partir del veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a la interesada, como dispone el artículo 66 y en los términos del párrafo del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Infórmese esta novedad a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para efectos de las competencias que corresponda ejercer.

Dado en Bogotá, D.C., el veinticinco (25) del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B
DESPACHO 004

Resolución No. 03 de 2022

(22 de julio)

“Mediante la cual se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado Titular del despacho, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 01 de 21 de julio de 2022, se aceptó la renuncia presentada por la abogada Jimena Andrea Fernández Corredor, al cargo de Auxiliar Judicial I del despacho 004, a partir del 21 de julio de 2022 hogaño inclusive, por lo que quedará vacante a partir del 22 de julio de 2022.

Que de acuerdo con el artículo 130 de la Ley 270 de 1996 el cargo de Auxiliar Judicial I es de libre nombramiento y remoción.

Que la abogada Lina Fernanda Giraldo Torres, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.529.007 de Florencia, Caquetá reúne con suficiencia e idoneidad los requisitos para su nombramiento, por lo que se procederá a designarla en el cargo de Auxiliar Judicial I del despacho 004 de la Sección Primera (Subsección B) del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR a la abogada **LINA FERNANDA GIRALDO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía N. 1.117.529.007 como Auxiliar Judicial I del Despacho 004 de la Sección Primera (Subsección B) del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del 22 de julio de 2022.

ARTICULO SEGUNDO.-: Esta designación es de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese el presente acto administrativo en los términos del párrafo del Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Comuníquese y remítase copia de esta resolución, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá del Consejo Superior de la Judicatura para los fines pertinentes.

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B
DESPACHO 004

Resolución No. 06 de 2022

(3 de Agosto)

“Mediante la cual se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado Titular del despacho, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura creó de manera permanente para cada uno de los despachos de magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca un cargo de profesional especializado grado 23 y un cargo de sustanciador.

Que de acuerdo con el artículo 130 de la Ley 270 de 1996 el cargo de profesional especializado grado 23 es de libre nombramiento y remoción.

Que la abogada Luz Stefanie Alvarez Rios, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.573.937 de Bogotá reúne con suficiencia e idoneidad los requisitos para su nombramiento, por lo que se procederá a designarla en el cargo de profesional especializado grado 23 del despacho 004 de la Sección Primera (Subsección B) del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR a la abogada **LUZ STEFANIE ALVAREZ RIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía N. 1.030.573.937 como profesional especializado grado 23 del Despacho 004 de la Sección Primera (Subsección B) del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del 3 de agosto de 2022.

ARTICULO SEGUNDO.-: Esta designación es de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese el presente acto administrativo en los términos del párrafo del Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Comuníquese y remítase copia de esta resolución, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá del Consejo Superior de la Judicatura para los fines pertinentes.

Dado en Bogotá D.C., al tercer (3) día del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN
Magistrado

JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
PRESIDENCIA
SECCIÓN SEGUNDA

Resolución 56 de 2022
(18 de julio)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

La Sala de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades consagradas en la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo 209 de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 53 del 28 de junio de 2022, la Sala aceptó la renuncia presentada por la señora **Ingrid Marcela Granados Hernández**, identificada con cédula de ciudadanía 1.098.606.421, en el cargo de Escribiente nominado adscrito a la Secretaría de la Subsección F de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con efectos a partir del **11 de julio de 2022**.

Que la Sala en sesión virtual del 18 de julio de 2022, decidió nombrar nuevamente en el cargo de Escribiente Nominado adscrito a la Secretaría de la Subsección F de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a la señora **Ingrid Marcela Granados Hernández**, quien cumple los requisitos de ley, **a partir del 22 de julio de 2022**.

Que mediante resolución 53 del 6 de septiembre de 2021, la Sala concedió licencia no remunerada al señor Javier Martínez Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía 1.065.203.995, **titular del cargo de carrera** de Escribiente Nominado adscrito a la Secretaría de la Subsección F de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, hasta por el término de dos (2) años, a partir del 7 de septiembre de 2021, para desempeñar el cargo de Auxiliar Judicial grado 1 adscrito al despacho del Consejero de Estado Doctor Carmelo Perdomo Cuéter.

En mérito de lo expuesto, la Sala de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

RESUELVE:

Primero: Nombrar a la señora **Ingrid Marcela Granados Hernández**, identificada con cédula de ciudadanía 1.098.606.421, en provisionalidad, en el cargo de Escribiente Nominado adscrito a la Secretaría de la Subsección F de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, **a partir del 22 de julio de 2022**, y en todo caso **mientras dure la licencia no remunerada** que se le concedió al titular del cargo de carrera, señor Javier Martínez Pérez.

Segundo: Notificar esta decisión a la menor brevedad posible con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

Si acepta, désele posesión, previa comprobación de los requisitos de ley.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los dieciocho (18) días de julio de dos mil veintidós (2022).

ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS
Presidente

JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
PRESIDENCIA

Oficio # 84

Bogotá D. C., 18 de julio de 2022

Señora
Ingrid Marcela Granados Hernández
Ciudad

Por medio del presente le remito copia de la Resolución No. 56 del 18 de julio de 2022, por la cual se le nombró en provisionalidad en el cargo de Escribiente Nominado adscrito a la Secretaría de la Subsección F de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, **a partir del 22 de julio de 2022**, y en todo caso **mientras dure la licencia no remunerada** que se le concedió al titular del cargo de carrera, señor Javier Martínez Pérez.

Para efectos de la posesión, debe acreditar los requisitos previstos para el empleo en el Acuerdo 10038 de 2013, consistentes en haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.

Cordialmente,

ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS
Presidente
Sección Segunda
Tribunal Administrativo de Cundinamarca



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA
SUBSECCIÓN A**

Resolución n.º 003

Bogotá D. C, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

“Por medio de la cual se hace un nombramiento”

El suscrito magistrado de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 4º del artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante el literal c) del artículo 2º del Acuerdo PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022, se creó en cada uno de los Despachos de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, un cargo de sustanciador, a partir del 01 de agosto de 2022.
2. Que conforme al artículo 13 del Acuerdo PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022, el nombramiento en esos cargos corresponde a la autoridad nominadora, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.
3. Que el suscrito magistrado considera necesario la provisión del cargo de **Sustanciador**, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
4. Que CLAUDIA XIMENA GÓMEZ AMAYA, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.071.940.886 de San Cayetano (Cund.), cumple con los requisitos legales establecidos para desempeñar el cargo de Sustanciador.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR a **CLAUDIA XIMENA GÓMEZ AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.071.940.886 de San Cayetano (Cund.), en el cargo de Sustanciador, adscrito al despacho del suscrito magistrado, y con efectos desde su posesión.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a la interesada en los términos del parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: INFORMAR la anterior decisión a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá (Oficina de Talento Humano) para lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Antonio Rodriguez Montaña
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Escrito 004 Sección Cuarta
Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bacee506b36d1ab21d788c1f3357212cc8e2cf97d986450baec278fcb0dac4e**

Documento generado en 05/08/2022 12:10:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA**

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN 007 DEL 2022
(9 de agosto de 2022)**

La suscrita Magistrada de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, actuando en calidad de presidenta de la Sección, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131, numerales 2 y 3, de la Ley 270 de 1996, en literal c) del párrafo del artículo 10 y en el artículo 21 del Acuerdo 209 de 1997.

CONSIDERANDO:

Que el literal e) del artículo 4º del Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 amplió la planta de personal de la Secretaría de la Sección Cuarta, creando dos cargos permanentes de escribiente.

Que con el oficio No. DESAJBOO22-3701 del 4 de agosto de 2022 el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas informó que *“De manera atenta y teniendo en consideración el acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, “Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a nivel nacional”, y de conformidad con la comunicación suscrita por su despacho y recibida mediante correo electrónico de fecha 04 de Agosto de 2022, en la cual indica que se cuenta con la infraestructura física y tecnológica, amablemente le comunicamos que se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23022 de 2022, por lo anterior se puede proceder con el nombramiento de dos cargos de escribiente, para la Secretaria de la Sección cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca”, por lo que es procedente realizar el nombramiento respectivo.*

Que la Presidencia, conforme lo indicado en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, mediante oficios Nos. 025 del 25 de julio de 2022 y 027 del 1º de agosto de 2022, solicitó a la Presidencia del Consejo Seccional de Judicatura de Bogotá que enviara la lista de elegibles para este cargo, sin que a la fecha del presente acto administrativo se haya recibido respuesta.

Que el señor **YONH HAROLD RUÍZ ORREGO** presentó su hoja de vida para ocupar uno de los referidos cargos en la Secretaría de la Sección.

Que, de conformidad con el literal c) del párrafo del artículo 10 del acuerdo 209 de 1997, la Sala de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en sesión realizada el 8 de agosto de 2022 consideró la citada hoja de vida, encontrando que cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo¹

¹ El Acuerdo No. PSAA13-10038 del 7 de noviembre de 2013, en su artículo 1, indica que el cargo de escribiente de Tribunal requiere haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.

Que, ante lo anterior, por necesidad del servicio, por unanimidad, la Sala de Sección nombró al señor **YONH HAROLD RUÍZ ORREGO** en el cargo de **ESCRIBIENTE** de la Secretaría de la Secretaría de la Sección Cuarta, en provisionalidad, y hasta que se efectúe el nombramiento en propiedad.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor **YONH HAROLD RUÍZ ORREGO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.063.866, en el cargo de **ESCRIBIENTE** de la Secretaría de la Secretaría de la Sección Cuarta, en provisionalidad, y hasta que se efectúe el nombramiento en propiedad, con efectos fiscales y legales a partir de la fecha en que tome posesión el mismo.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

(Firmado electrónicamente)
AMPARO NAVARRO LÓPEZ
Presidenta

Nota: Este acto administrativo fue firmado electrónicamente por la magistrada, a través de la plataforma de Firma Digital de CENDOJ del Portal Web de la Rama Judicial, con fundamento en el artículo 95 de la Ley 270 de 1996, que estableció en sus incisos segundo y tercero que los juzgados, tribunales y corporaciones judiciales podrán utilizar cualesquier medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos, para el cumplimiento de sus funciones, y que los documentos emitidos por los citados medios, cualquiera que sea su soporte, gozarán de la validez y eficacia de un documento original siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes procesales.

Firmado Por:
Amparo Navarro Lopez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Escrito 005 Sección Cuarta
Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a87fd68dac53ce627a3c4170f9f7856bddfe8ade1b7a766373d87ef0c3c44090**

Documento generado en 09/08/2022 03:33:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA**

**Resolución No. 0123 de 2022
(05 de agosto de 2022)**

“Mediante la cual se hace un nombramiento en virtud del Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022”

La suscrita Magistrada de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura creó para cada uno de los despachos de magistrado de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca un cargo de sustanciador.
2. Que de acuerdo con el artículo 130 de la Ley 270 de 1996 el cargo de sustanciador es de libre nombramiento y remoción, la suscrita Magistrada considera necesario la provisión del cargo de **SUSTANCIADOR**, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
3. Que la Doctora **VALERIA LÓPEZ OLAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'032.477.024 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos legales establecidos para desempeñar el cargo de **SUSTANCIADOR**, adscrito al despacho de la suscrita Magistrada.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la Doctora **VALERIA LÓPEZ OLAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'032.477.024 de Bogotá D.C., en el cargo de **SUSTANCIADOR**, adscrita al Despacho de la suscrita Magistrada, con efectos fiscales y legales a partir del día cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ARTICULO SEGUNDO: Esta designación es de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE el presente acto administrativo en los términos del párrafo del Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).


MERY CECILIA MORENO AMAYA
Magistrada

Firmado Por:
Mery Cecilia Moreno Amaya
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Contencioso Admsección 4
Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b08f1d707888094e5155fdbbbab240faefbedb2d4994a01285abf30da9a28fa**

Documento generado en 05/08/2022 01:46:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Secretaría General

RESOLUCION No. 109 de 2022
(6 de julio)

Por la cual se hace un nombramiento

La suscrita Magistrada de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1.996, artículo 131 numeral 4,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, en el Capítulo IV, artículo 86, numeral 4, se crearon Seis (6) Despachos de magistrado en la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Oficial Mayor.
- 2.- Que el inciso 4 del artículo 130 de la Ley 270 de 1992, son de libre nombramiento y remoción (...) los cargos de los Despachos de los Magistrados de los Tribunales (...).
- 3.- Que según el Acuerdo No. 34 del 1 de marzo de 2016 la Sala Plena del Consejo de Estado eligió en propiedad a la Doctora PATRICIA SALAMANCA GALLO como Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Segunda, y en sesión de 12 de abril de 2016, fue ratificada por esa misma Corporación, en el cargo de MAGISTRADA de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
- 4.- Que la Doctora PATRICIA SALAMANCA GALLO, mediante Acta No. 011 de veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016), tomó posesión del cargo de MAGISTRADA de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
5. - Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020, en el Capítulo II, artículo 34, numeral 4, se crearon Seis (6) Despachos de magistrado en la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Oficial Mayor.
- 6.- Que corresponde a la Magistrada, en uso de su facultad nominadora, designar a los empleados en provisionalidad para el desempeño de los cargos creados.
- 7.- Que la Doctora **Jasbleidy Tatiana López Rojas, identificada con cédula de ciudadanía número 53.124.542 de Bogotá**, quien venía ejerciendo el cargo de Oficial Mayor, de este Despacho, **presentó renuncia al mismo**, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 108 del 1 de julio de 2022, a partir del 5 del mismo mes y año, **pero con efectos fiscales a partir del 6 de julio de 2022**, por lo que se hace indispensable designar su reemplazo para que ejerza dicho cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida Administración de Justicia.

8.- Que la Doctora **Carolina Herrera Rodríguez**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.785.230** de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 171.112 del C.S.J., cumple con los requisitos para el desempeño del cargo de **Oficial Mayor**.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar como empleada de libre nombramiento y remoción a la Doctora **Carolina Herrera Rodríguez**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.785.230** de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 171.112 del C.S.J., para desempeñar el cargo de **Oficial Mayor**, a partir del seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022) inclusive, adscrita al Despacho de la Doctora Patricia Salamanca Gallo.

Si la designada acepta el nombramiento, désele posesión previa comprobación de los requisitos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

La Magistrada,


PATRICIA SALAMANCA GALLO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA

Resolución No. 0131 de 2022
(09 de agosto)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento"

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, **DR. FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA**, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996, artículo 131.

CONSIDERANDO:

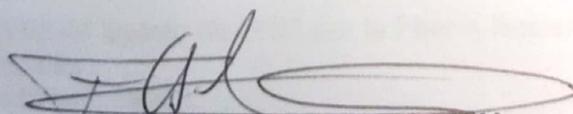
1. Que el doctor **RICARDO ANDRÉS ESTUPIÑÁN BUCHELI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'032.437.269 de Bogotá, presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1**, con efectos a partir del 08 de agosto de 2022, inclusive.
2. Que el suscrito Magistrado considera necesario la provisión del cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1**, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
3. Que la Doctora **MARIA FERNANDA RAMOS OBANDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'085.304.160, cumple con los requisitos legales establecidos para desempeñar el cargo **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1**, adscrito al despacho del suscrito Magistrado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **NOMBRAR** la Doctora **MARIA FERNANDA RAMOS OBANDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'085.304.160, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1**, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado, con efectos fiscales y legales a partir del nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el nombramiento en los términos del párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA
Magistrado

Resolución No. 113 del 19 de julio de 2022
“Mediante la cual se acepta una renuncia y se
Hace un nombramiento”

República de Colombia



Rama Judicial

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
CUNDINAMARCA SECCIÓN CUARTA
SUBSECCIÓN “B”**

**RESOLUCIÓN nro. 113 de 2022
(19 de julio de 2022)**

**«MEDIANTE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE
HACE UN NOMBRAMIENTO»**

La suscrita Magistrada de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial la conferida por el artículo 4º del Decreto 1862 de agosto 18 de 1989.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el doctor **JOSE GUSTAVO SANDOVAL RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía nro. 80.090.248 de Bogotá, quien ejerce el cargo de **OFICIAL MAYOR TRIBUNAL** adscrito presentó la renuncia a su cargo a partir del día 19 de julio de 2022.
2. Que se hace necesario proveer nuevamente este puesto, para lo cual se designara al doctor **MATEO RAMIREZ SOLANO**, identificado con cedula de ciudadanía 1090504260 de Cúcuta,

Resolución No. 113 del 19 de julio de 2022
“Mediante la cual se acepta una renuncia y se
Hace un nombramiento”

quien reúne todos los requisitos legales exigidos.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor **JOSE GUSTAVO SANDOVAL RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 80.090.248 de Bogotá, al cargo de **OFICIAL MAYOR**, adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada a partir del día diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022), inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR al doctor **MATEO RAMIREZ SOLANO** identificado con la cédula de ciudadanía 1.090.504.260 de la ciudad de Cúcuta para el cargo de **PROFESIONAL MAYOR**, en el despacho que preside la suscrita Magistrada a partir del veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022), inclusive.

MERY CECILIA MORENO AMAYA
Magistrada Ponente

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda – Subsección “E”
Despacho del Magistrado Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon

Resolución No. 114 de 2022
(22 de julio)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subsección "E", en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente la conferida en el numeral 8º del artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo N° PSAA15 - 10402 del 29 de octubre de 2015 *“Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”*, en su capítulo IV artículo 86 creó 6 Despachos de Magistrado en la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por un (1) Magistrado, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, y dos (2) cargos de Oficial Mayor.

Que mediante Acuerdo N° PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 *“Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”* el Consejo Superior de la Judicatura creó un (1) cargo de sustanciador permanente en el Despacho 015 de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del 3 de noviembre de 2020 (artículo 34, numeral 3º).

Que mediante Resolución No. 112 del 19 de julio de 2022, se aceptó a la doctora Sandra Yanneth González Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía número 47.441.230 de Yopal (Casanare), la renuncia al cargo de Oficial Mayor del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda- Subsección “E” Despacho del Magistrado Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon a partir del 21 de julio de 2022.

Que por necesidades del servicio se hace necesario proveer el cargo de Oficial Mayor del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda- Subsección “E” Despacho del Magistrado Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon.

Que una vez consultada la página web de la Procuraduría General de la Nación, la doctora Sandra Yanneth González Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía número 47.441.230 de Yopal (Casanare), para la fecha no presenta antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales, además la hoja de

vida y documentos soportes de la misma reposan en los archivos de esta Corporación.

Que se designa a la doctora Sandra Yanneth González Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía número 47.441.230 de Yopal (Casanare), en el cargo de Oficial Mayor de este Despacho Judicial que actualmente se encuentra vacante.

Que el nombramiento de la doctora Sandra Yanneth González Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía número 47.441.230 de Yopal (Casanare), en el cargo de Oficial Mayor, surtirá efectos previa aceptación y con la posesión en el empleo.

Que los nombramientos corresponden al nominador.

Que la Ley 1238 del 24 de julio de 2008 estableció que la Procuraduría General de la Nación garantizaría de manera gratuita la disponibilidad permanente de la información electrónica sobre certificados de antecedentes disciplinarios para ser consultados a través de la página web de dicha entidad.

Que el Decreto Ley 19 del 10 de enero de 2012 en sus artículos 93 y 94 suprimió el documento certificado judicial, sin embargo, en caso de requerirse podrán consultarse en línea.

En consecuencia y por razones del servicio,

RESUELVE

Primero: Nombrar a la doctora Sandra Yanneth González Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía número 47.441.230 de Yopal (Casanare), en el cargo de Oficial Mayor del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda Subsección "E", Despacho del Magistrado Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon, a partir del veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022), conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la doctora Sandra Yanneth González Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía número 47.441.230 de Yopal (Casanare), para que dentro del término legal manifieste a este Despacho si acepta o no el nombramiento objeto de este acto administrativo. Si acepta désele posesión previa comprobación de los requisitos de Ley.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

Comuníquese y cúmplase



Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon
Magistrado



DESAJBOO22-3751

Bogotá D. C., 5 de agosto de 2022

Doctor
FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA
MAGISTRADO SECCIÓN PRIMERA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Ciudad.

Asunto: "Creación Cargos Permanentes
ACUERDO PCSJA22-11976."

Respetada Doctor Solarte,

De manera atenta y teniendo en consideración el acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, "*Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a nivel nacional*", y de conformidad con la comunicación suscrita por su despacho y recibida mediante correo electrónico de fecha 04 de Agosto de 2022, en la cual indica que se cuenta con la infraestructura física y tecnológica, amablemente le comunicamos que se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23022 de 2022, por lo anterior se puede proceder con el nombramiento de un cargo de profesional especializado grado 23 y un cargo de sustanciador, asignados a su despacho como Magistrada de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Cordialmente,

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca – Amazonas

Elaboro: Julián Acosta.
Revisó: Tomas Villagran.

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA**

**Resolución No. 0129 de 2022
(08 de agosto)**

"Por la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento"

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, **DR. FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA**, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996, artículo 131.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 se creó un cargo permanente de Profesional Especializado grado 23, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado.
2. Que el doctor **RICARDO ANDRÉS ESTUPIÑÁN BUCHELI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'032.437.269 de Bogotá, presentó renuncia al cargo de Auxiliar Judicial Grado 1, con efectos a partir del 08 de agosto de 2022, inclusive.
3. Que el suscrito Magistrado considera necesario la designación del cargo de Profesional Especializado Grado 23, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
4. Que el doctor **RICARDO ANDRÉS ESTUPIÑÁN BUCHELI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'032.437.269 de Bogotá, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Grado 23, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado.

Por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor **RICARDO ANDRÉS ESTUPIÑÁN BUCHELI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'032.437.269 de Bogotá, al cargo de Auxiliar Judicial Grado 1, a partir del 08 de agosto de 2022, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR al doctor **RICARDO ANDRÉS ESTUPIÑÁN BUCHELI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'032.437.269 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Grado 23, con efectos legales y fiscales a partir del día que tome posesión.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE inmediatamente el nombramiento en los términos del parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).


FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA SECCIÓN PRIMERA

ACTA DE POSESIÓN No. 0120 DE 2022

En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), se presentó en el Despacho del Doctor **FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA**, Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el Doctor **RICARDO ANDRÉS ESTUPIÑÁN BUCHELI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'032.437.269 de Bogotá, con el fin de tomar posesión en el cargo de **Profesional Especializado Grado 23**, para el cual fue designado mediante el Resolución No. 0129 del día ocho (08) de agosto del dos mil veintidós (2022).

Para tal efecto, al comparecer exhibió los siguientes documentos:

1. Resolución No. 0129 del día ocho (08) de agosto del dos mil veintidós (2022).
2. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de fecha 08 de agosto de 2022, con concepto: "NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR".
3. Certificado Ordinario No. 202458595 expedido el 08 de agosto por la Procuraduría General de la Nación que acredita la ausencia de antecedentes disciplinarios.
4. Certificado No. 1032437269220808090609 emitido el 08 de agosto de 2022 por la Contraloría General de la República que acredita que la posesionada no ha sido reportada como responsable fiscal.
5. Certificado emitido el 08 de agosto de 2022 por la Policía Nacional que acredita la ausencia de antecedentes judiciales.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogados del 08 de agosto de 2022 de la Comisión de Disciplina Judicial, sin sanciones.
7. Certificado y acta de grado como Especialista en Derecho Constitucional y Administrativo de la Universidad Católica de Colombia.

Se deja constancia que el posesionado viene vinculado a esta Corporación en el cargo de Auxiliar Judicial Grado 1, adscrito al Despacho del Doctor **FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA** del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por lo tanto, los demás documentos ya obran en la hoja de vida del servidor.

Cumplidos los requisitos legales propios del cargo, se le recibió al compareciente el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa, ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las leyes de la República.

La presente surte efectos legales y fiscales a partir del ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022) inclusive.

En constancia se extiende y firma la presente diligencia, como aparece.

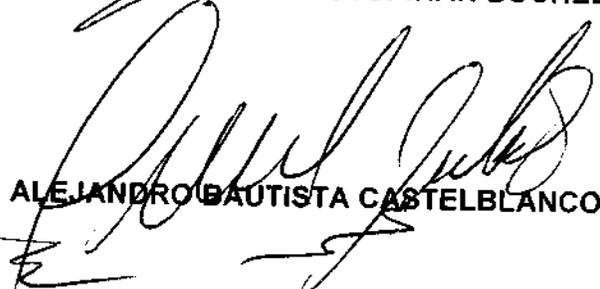
El Magistrado,


DR. FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA

El Posesionado,


RICARDO ANDRÉS ESTUPIÑÁN BUCHELI

El Secretario General,


ALEJANDRO BAUTISTA CASTELBLANCO